



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180001300

En atención a la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora (fl. 80 a 81), el Despacho se abstendrá de aprobarla, toda vez, que no se allegó certificación expedida por la copropiedad de las cuotas que se causaron con posterioridad al mandamiento de pago, así mismo, deberá el actor informar por qué no se incluyeron las cuotas correspondientes a los periodos noviembre de 2014 a diciembre de 2017, de haberse presentado pagos o abonos por el demandado deberá incluirlos en la liquidación conforme a las reglas del artículo 1653 del CC. Por ello, deberá realizarla nuevamente con las precisiones antes relacionadas.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta brindada por el pagador M&B Foreign Trade SAS, vista a folio 76 en la que informa que la señora Diana Susana Montilla no labora en dicha empresa, lo anterior para lo que estimen pertinente.

Respecto a la solicitud de oficiar a Banco Agrario de Colombia, se le informa al activante que no existen títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso, por lo que se torna improcedente dicho pedimento.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 124 de fecha 4 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA